



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

**EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL
EN INTERNET; UN NUEVO RIESGO DE
LA MODERNIDAD**

T R A B A J O R E C E P C I O N A L
S E M I N A R I O D E A C T U A L I Z A C I Ó N T E Ó R I C O
M E T O D O L Ó G I C O E N T R A B A J O S O C I A L
Q U E P A R A O B T E N E R E L T Í T U L O D E :
L I C E N C I A D O E N T R A B A J O S O C I A L
P R E S E N T A :
N A Y E L I G A L A S H E R N Á N D E Z



DIRECTOR:
LIC. MÓNICA DEL CARMEN VARGAS LÓPEZ

MÉXICO, D. F., CIUDAD UNIVERSITARIA.

2004



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

***“EL INDIVIDUO YA NO MUERE,
SINO DESAPARECE”***

Junger

A mi asesora:

Lic. Mónica Vargas López, por el conocimiento transmitido por su tiempo y paciencia dedicado en este trabajo, el cual sin su ayuda no hubiera sido posible el logro de este sueño.

A mis sinodales:

Lic. Gudelia Martínez León, Lic. Pedro Hernández González, Lic. Enrique Estrada Rodríguez y al Lic. Arturo Soriano Hernández; por haber contribuido al logro de esta meta, con su tiempo y conocimientos.

A la Universidad Nacional Autónoma de México:

Por el haberme abierto sus puertas al campus, brindándome las herramientas necesarias para formarme como profesionalista pero sobre todo como persona.

A mi Mamá:

Regina Hernández Miramontes, por ser el pilar de mi vida, por todo tu esfuerzo para que pueda alcanzar mis metas.

A Raúl Díaz Cruz:

*Por ese tiempo que hemos compartido juntos, multiplicaste en mí la alegría de vivir. Gracias por ayudarme a crecer, por preocuparte, por cuidarme y por brindarme tu apoyo para que siga adelante. **Te amo***

A la Escuela Nacional de Trabajo Social:

Agradezco la oportunidad que me brindó al dejarme ser un miembro más de su comunidad estudiantil, por proporcionarme los conocimientos y experiencias que hicieron de mi una profesionalista pero sobre todo una mejor persona

A mis hermanos:

*A ti **Juan** por ser el mentor de mis conocimientos y por cuidar de mí, te quiero y respeto, a ti **Adrián** por compartir la infancia y crecer a mi lado con lágrimas, pleitos y risas, te quiero.*

A Mónica Chávez:

Pienso que si la beca no hubiera existido, tampoco nuestra amistad, la cual nos ha permitido vivir y superar un sin fin de experiencias. Dios cuide siempre de ti.

A los "catos":

Carmen, Hugo, Miguel –ñoño-, Alejandra, Jessica y Monserrat, por haber compartido una experiencia académica que nos involucro en una gran amistad.

A mis amigos entrañables los "aragoneses":

Abel López, Eduardo Jaramillo, Salvador Salazar, Iván Ismael y Mario A. Buendía; son un caso único, agradezco los conocimientos transmitidos, su tiempo y aquellos momentos inborrables, pero sobre todo por ser mi amigos.

A mi amigo **Ramón Morales**:

Por brindarme todo su apoyo y cariño incondicional, que han hecho de mi una mejor persona.

A mis amigos de carrera:

Luz Ma. González, Fernando Méndez y Nayatzin Garrido, por brindarme su amistad y ser cómplices de tantos momentos que se convirtieron inmortales en nuestro paso por las aulas.

A mis amigos de "Publicaciones" de la DGSCA:

Carlos Villalobos, por el conocimiento y sobre todo por toda esa esencia de ser humano que te caracteriza, a la **Mtra. Isabel Galina** por su enseñanza y su apoyo, a **Julieta Sánchez, Minerva Mendoza, José Antonio Ramírez y Guillermo Chávez** por brindarme su amistad, su apoyo y cariño que han hecho del tiempo instantes únicos, los quiero mucho.

Y a todas aquellas personas que he conocido, brindándome su cariño, alguna palabra de consuelo y de apoyo, gracias: **Cecilia Gómez, Ricardo Chavarria, Myrna Mejía, Jorge Ángel Herrera, Sra. Mary, Patricia Ortiz, Cesar Garzón, Daniel González, Laura Liyen, Gustavo –tavo-**.

INTRODUCCION

Al escuchar y hablar de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), se podría creer que es un tema de moda, sin embargo no es así, este fenómeno es tan antiguo como la sociedad y el ser humano, que anteriormente se conocía como prostitución, pornografía infantil, entre otros.

La Explotación Sexual Comercial Infantil es entendida como aquella situación en la que los niños/as son sexualmente explotados por un adulto a cambio de algún tipo de recompensa material, pudiéndose entregar directamente al niño/a, a un intermediario/a, a sus padres o familiares, no importando si ésta es frecuente, ocasional o permanente¹.

Sin duda, la explotación sexual comercial infantil está ligada a distintos fenómenos y problemáticas, como es la pobreza, la marginación, la exclusión social, etc; esta problemática aqueja a casi todos los países del mundo y México no está exento de este fenómeno; el cual se ha incrementado por los efectos de la globalización y de los avances tecnológicos.

La tecnología en el área de las comunicaciones ha evolucionado en forma significativa, la radio, la televisión, y actualmente el internet, son instrumentos de cambio, su presencia ha sido crucial en la sociedad y la cultura. Actualmente el internet es el medio que permite un vínculo fácil, rápido y accesible entre las personas no importando el país o lugar de ubicación de éstas.

Desafortunadamente estos medios de comunicación – la televisión, los discos compactos, internet, etc.- no sólo son utilizados para difundir, guardar e intercambiar información, noticias, cultura o comercio; sino también para promover la pornografía, la prostitución y el turismo sexual infantil, dejando toda esta gama de información al alcance de aquellas personas que tienen acceso a estos medios.

¹ Paja Burgoa. José A., La Convención de los Derechos del Niño, Pág.91

La transmisión electrónica que el internet proporciona, facilita ocultar la identidad del remitente y garantiza su anonimato, además de que hace posible que los materiales sean enviados casi de manera instantánea a cualquier parte del mundo. Datos que dio a conocer la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) revelaron que existen más de 40 millones de sitios en internet dedicados a la promoción, difusión de material pornográfico y venta de servicios sexuales de infantes.²

Por lo anterior, el internet hace que nos planteemos cuestiones como: ¿Quién es el delincuente?, ¿Quién es el responsable del control de la información en este sitio?, ¿En que instancia se comete el delito?, entre otras cuestiones.

Nos encontramos ante un problema de suma complejidad, la explotación sexual comercial infantil y su vinculación con el internet, aún no es muy estudiado en México, por lo tanto, la sociedad, la familia y los legisladores se enfrentan ante un gran reto.

Este ensayo tiene como finalidad conocer sobre la explotación sexual comercial infantil en internet, que permita ser una base o referencia para el desarrollo de programas y proyectos a fines en que el Trabajador Social pueda intervenir de forma preventiva, propositiva, y de atención para la sociedad; en especial a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo de involucrarse en esta problemática.

El trabajo se divide en cuatro apartados, el primero parte de un breve desarrollo de la evolución en materia de protección del niño tanto en un ámbito internacional como en el ámbito nacional, aquí se verá qué se ha hecho en materia legislativa referente a la seguridad del niño.

² <http://www.reforma.com/nacional/articulo/207417>

En el segundo apartado, presenta una reflexión de la problemática de la ESCI a través de un contexto general, dando a conocer aspectos de esta problemática que aqueja a distintos países del mundo sin estar exento nuestro país.

En el tercer apartado, se hace una breve introducción del desarrollo del internet, algunas ventajas y desventajas de este medio, su vinculación con la explotación sexual comercial infantil.

En el último apartado se encuentra una propuesta de trabajo ante este fenómeno; siendo necesario como Trabajador Social desarrollar programas y modelos de prevención, atención e intervención ante esta problemática, trabajando de una manera interdisciplinaria, buscando acciones preventivas con el fin de controlar la incidencia de la Explotación Sexual Comercial Infantil en internet, que deja ganancias millonarias a los delincuentes y daños físicos y psicológicos a los niños/as.

Marco Normativo en materia de protección a la infancia

La Explotación Sexual Comercial Infantil es un tema impactante y creemos que a nuestro alrededor no ocurre, sin embargo, es un tema que existe, es real y sucede en distintos puntos del mundo incluyendo nuestro país; es un fenómeno que el Gobierno, los representantes legales y la sociedad enfrentan.

La explotación sexual comercial infantil data desde los tiempos más remotos de la historia del ser humano; este fenómeno ha presentado diversos contextos sociales como la falta de educación, la pobreza, la marginación, entre otros.

Para los fines de este ensayo el punto de partida será la *Convención sobre los Derechos del Niño*³; este documento reúne diferentes derechos de la niñez y adolescencia que anteriormente en distintos textos jurídicos internacionales habían sido expresados, cabe señalar que estos documentos son el inicio de la búsqueda en materia de protección a la infancia notándose la ausencia de referencia de la Explotación Sexual Comercial Infantil: los documentos que destacan son los siguientes:

En 1919 se creó la ***Organización Internacional del Trabajo***, conocida como la OIT, esta organización aprobó una convención indicando la edad mínima de admisión al trabajo en la industria, a la que le continúa otras relativas con el trabajo nocturno de los niños en las fábricas y la edad mínima de admisión de estos en el trabajo marítimo.

Posteriormente un año más tarde, en 1920 ***Englantyne Jebb*** fundó la Unión Internacionales de Secours Aux Enfants (UISE); en *agosto de 1924* Englantyne Jebb redactó la ***Declaración de Ginebra***, cuyo contenido estaba formado principalmente por cinco puntos, en el cual, la idea general de estos es la siguiente:

³ Comprendemos por niño/a todo ser humano menor de 18 años de edad, (Convención de los Derechos del Niño, Art.1º.)

- I. Al niño se le debe proporcionar los medios indispensables para su desarrollo normal, físico y espiritual.
- II. Brindar protección al niño con necesidades de alimentación, salud, abrigo y auxiliar al niño que se encuentre en un estado de desamparo.
- III. El niño debe ser primero para recibir ayuda en tiempo de desastres.
- IV. El niño debe de estar en posición para ganar un sustento y debe ser protegido contra cualquier forma de explotación.
- V. Auxiliar al niño al desarrollo de sus talentos.⁴

Por primera vez en la historia, se presentó un texto jurídico internacional donde se tomaba en cuenta a la niñez como un colectivo específico dentro de la sociedad. Sin embargo, los pasos a seguir tras esta declaración, en orden de conseguir una protección más amplia e integral de los derechos del niño, se vieron interrumpidos con el desencadenamiento de la Segunda Guerra Mundial.

A fin de socorrer y proteger la infancia de Europa destruida por la guerra, en el año de 1946 surgió el *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)*. Desde sus inicios fue un organismo que mostró su preocupación por garantizar una protección adecuada a los niños y niñas del mundo.

Dos años más tarde, el *10 de Diciembre de 1948*, con la promulgación de la ***Declaración Universal de Derechos Humanos***, se reconoció el derecho de la maternidad y de la infancia a una ayuda y asistencia especial de acuerdo al Art.25, e incluso varios artículos de esta Declaración hacen referencia de un modo indirecto a los derechos del niño, los cuales son:

⁴ Paja Burgoa. José A., *La Convención de los Derechos del Niño*, Pág.52-53

Artículo 16.- c. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 25.- a. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

b. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.⁵

Estos articulados dan pie para replantear elementos para la elaboración del documento que contemple formalmente a los niños y niñas, tendiendo como resultado la Declaración de los Principios del Niño aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.

⁵ Declaración Universal de los Derechos Humanos

Este documento proclama 10 principios de los cuales cabe destacar:

Principio 1. El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración, y este no puede ser objeto de discriminación por ninguna forma.

Principio 2. El niño tendrá las oportunidades y servicios para su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y socialmente.

Principio 4. Gozará de la seguridad social; tiene derecho a desarrollarse y crecer con buena salud; se le proporcionará cuidados especiales a él y a su madre, también tienen derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5. El niño que se encuentre impedido ya sea física, mental o socialmente, debe de recibir un trato, educación y cuidados especiales.

Principio 7. Deberá el niño recibir educación gratuita y obligatoria, al menos en las etapas elementales.

Principio 8. El niño figura entre los primeros que reciban protección y socorro en todas las circunstancias.

*Principio 9. Debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.*⁶

Con el motivo del vigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño, 1979 fue declarado por la ONU como *Año Internacional del Niño*. El gobierno Polaco propuso a las Naciones Unidas la aprobación de un tratado internacional que de una manera más amplia, recogiera los derechos de los niños.⁷

⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Declaración Universal de los derechos del Niño* UNICEF, México, 2000.

⁷ *II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil*, DIF, México, 1998, Págs. 142-207

Tras esta propuesta se creó un grupo de trabajo constituido por representantes de diferentes Estados, Organizaciones no gubernamentales y Organizaciones internacionales; este grupo, caracterizado precisamente por su apertura y formación multicultural, trabajó durante 10 años en la elaboración de un texto que comprendiera las diferentes tendencias ideológicas, religiosas, sociales y culturales de los pueblos integrantes de las Naciones Unidas, con el fin de lograr un amplio consenso internacional.

El propósito de esta iniciativa se logró el 20 de Noviembre de 1989, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad lo que conocemos como la *Convención de los Derechos del Niño*.

La ***Convención de los Derechos del Niño*** reúne los derechos ya reconocidos en la Declaración de 1959 y aparecen otros que estaban dispersos en distintos tratados internacionales como son: el Art. 6 el derecho a la vida y el Art. 32, protección contra la explotación económica, correspondientes a los Art. 10.3 y 12.2.a del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los artículos 12,13,14,15,16,30 y 39 relativos a la no discriminación, no separación de los padres, libertad de expresión y de información, de pensamiento, conciencia y religión, derecho de asociación y reunión, respeto a la vida privada, a los derechos de los niños que pertenecen a minorías y recuperación de los niños víctimas de abandono, explotación o malos tratos.

Los artículos relativamente nuevos son aquellos que se refieren a la protección de la infancia contra:

Art.11. Las retenciones y desplazamientos ilícitos al extranjero;

Art. 33. El uso y tráfico de estupefacientes;

Art. 34. Referente a la explotación sexual infantil;

Y aquellos relativos al:

Art.17. Acceso del niño a una información apropiada y al papel de los medios de comunicación;

Art. 22. La situación de los niños refugiados;

Art. 27. El derecho a un nivel de vida apropiado a su derecho físico, mental, espiritual, moral y social.⁸

La Convención sin duda es un instrumento que a lo largo de los años recolectó derechos que en documentos anteriores se han citado y complementado para la búsqueda de un óptimo desarrollo y protección del niño.

Este desarrollo histórico, ha dado pie para que en la actualidad se realicen documentos que permitan facilitar el cumplimiento de los objetivos de la Convención de los Derechos del Niño, especialmente en la protección de los *menores contra la venta de niños, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía*, la Organización Internacional del Trabajo en el año de 1999 incluye a la prostitución infantil en el **Convenio 182** de esta organización, relativo a la prohibición de las diversas formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, ratificándola México en Marzo del 2003.⁹

⁸ Paja, Burgoa, José A. *La Convención de los Derechos del Niño*, Pág. 55-56

⁹ Azazola, Elena, *Infancia Robada*, DIF, Pág. 11-15

Posteriormente se presentó en el año 2000 el ***Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.***

El protocolo esta diseñado en 17 artículos, de los cuales resaltan los siguientes:

Art. 1. La prohibición de los Estados para la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de éstos para la pornografía.

Art. 3.1. Todo Estado adoptará medidas para que los actos y actividades queden comprendidos en su legislación penal.

Art. 8.4. Los Estados partes adoptarán medidas para asegurar una formación propia en los ámbitos jurídico y psicológico, de las personas que trabajan con las víctimas.

Art. 9.2. Los Estados *partes promoverán la sensibilización* del público en general, incluido los niños, mediante la información por todos los medios apropiados, acerca de las medidas preventivas y efectos perjudiciales de los delitos que se refiere en este Protocolo.

Art.9.5. Los Estados partes *adoptarán medidas necesarias para prohibir efectivamente la producción y publicación de material* en que se haga propaganda de los delitos indicados en el Protocolo.¹⁰

A partir de la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, los países miembros optaron el compromiso de realizar medidas legales para brindar protección y ayuda a los infantes que se encuentran en esta situación, proporcionando informes de los avances en materia.

¹⁰ *Suma Jurídica en Materia de Asistencia Social*, DIF, Págs. 241-250

México ha realizado importantes acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establecieron en la Convención, teniendo como resultado modificaciones y nuevos instrumentos legales para garantizar una protección a los menores mexicanos.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece:

Art. 4to. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...

... Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La Ley determina los apoyos a la protección de los menores a cargo de las Instituciones Públicas.¹¹

En el caso de la **Ley General de Salud**, conforme al artículo 1º establece el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Art. 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Teniendo como actividades conforme al artículo 3º de la Ley General de Salud es materia de salubridad general:

- II. La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables;**
- IV. La atención materno-infantil;
- V. La planificación familiar;
- VII. La salud mental;
- XI. La educación para la salud;
- XII. La orientación y vigilancia en materia de nutrición;

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero "De las Garantías Individuales", Méx. Pág.11.

- XIII. La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre;
- XIV. La salud ocupación y el saneamiento básico;
- XV. **La prevención y el control de enfermedades transmisibles;**
- XVII. La prevención de la invalidez y la rehabilitación de los inválidos;
- XVIII. **La asistencia social;**
- XIX. Programas contra el alcoholismo;
- XX. Programas contra el tabaquismo;
- XXI. Programas contra el fármaco dependencia
- XXVIII. Las demás materias que establezcan esta Ley y otros ordenamientos legales de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4º Constitucional

Teniendo como objetivos el Sistema Nacional de Salud conforme al artículo 6º, *colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores de estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y en lo social, así mismo tiene que dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y el **crecimiento físico y mental de la niñez.***¹²

Estas medidas tienen la finalidad de brindar la integridad al individuo, así como proporcionar atención a los grupos vulnerables para la constante protección y desarrollo de este sector.

Sabemos que la salud ha sido un principal factor para el desarrollo en la población de México, sin duda este sector ha tenido un progreso determinante que se manifiesta por ejemplo en una reducción de la mortalidad infantil o el crecimiento de esperanza de vida en la población. La salud ayuda a tener una vida sana, proporcionando un óptimo desarrollo metabólico, físico y mental.

¹² Ley General de Salud, Título Primero, "De las Disposiciones Generales", Méx.2003, Pág. 6-8.

En el caso de la **Ley General del Trabajo**, conforme al Artículo 29; prohíbe la utilización de menores de 18 años para la prestación de servicios fuera de la Republica, salvo que se trate de técnicos, profesionales, artistas, deportistas y, en general, de trabajadores especializados.¹³

El artículo 175, establece que queda prohibido la utilización de los menores de 16 años en:

- I. **Expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato;**
- II. **Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres;**
- III. **Trabajos ambulantes**, salvo autorización especial de la inspección del trabajo;
- IV. Trabajos subterráneos o submarinos;
- V. **Labores peligrosas o insalubres;**
- VI. **Trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir su desarrollo físico normal.**¹⁴

Desafortunadamente, en la realidad existen muchos casos en los cuales estos artículos no son aplicables, los menores se ven expuestos a laborar en sitios o lugares que ofrecen bebidas alcohólicas o alguna droga, prestando servicios como meseras/os, bailarinas/es o algún servicio sexual, siendo afectado su desarrollo físico y mental, arriesgándose en contraer alguna enfermedad transmisible.

La **Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social**, entendiendo la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta

¹³ Ley Federal del Trabajo, Título Segundo, "De las Relaciones Individuales de Trabajo", Méx.1998, Pág.38

¹⁴ Ley Federal del Trabajo, Título Quinto Bis, "De Trabajo de los Menores", Méx. 1998, Pág.112.

lograr su incorporación a una vida plena y productiva, conforme al artículo 3º de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Teniendo la asistencia social como servicios básicos de salud de acuerdo al artículo 12 de la Ley antes citada, lo siguiente:

- II. La prevención de invalidez y la rehabilitación de inválidos;
- III. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas;
- IV. La promoción del desarrollo, **el mejoramiento y la integración familiar:**
- V. El desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económica marginadas;
- VI. **La promoción e impulso sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;**
- VII. El establecimiento y manejo del sistema nacional de información básica en materia de asistencia social;
- VIII. La colaboración y auxilio a las autoridades laborales, competentes en la vigilancia y aplicación de la legislación laboral aplicable a los menores;
- IX. **El fomento de acciones de paternidad responsable, que propicie la preservación de los derechos de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental; y**
- X. Los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.¹⁵

La asistencia social aparte de realizar acciones de protección, también realiza acciones preventivas, teniendo así dos campos de acción, siendo la primera la protección a los individuos y la segunda la realización de labores de integración familiar.

¹⁵ Suma Jurídica en Materia de Asistencia Social, DIF, Méx, 2002. Págs.613-627.

En materia de asistencia social se ha tenido un gran avance en atención, cuando anteriormente las Instituciones desarrollaban sus actividades sin un marco jurídico, guiados por motivos religiosos en función de grupos desprotegidos y necesitados, actualmente el Estado presenta una participación activa en las acciones de asistencia realizando un trabajando en coordinación con autoridades competentes en materia, con el objetivo primordial de brindar servicios a menores de edad y en general a personas en estado de desamparo y desprotección.

En cuanto a las nuevas reformas del **Código Penal**, el delito de prostitución infantil es atribuible lo siguiente:

Artículo 201. Comete delito de corrupción de menores, **el que induzca, procure, facilite u obligue a un menor de 18 años de edad o a quién no tenga capacidad para comprender el significado el hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución**, ebriedad, consumo de narcóticos, **prácticas sexuales** ó cometer hechos delictuosos.

Artículo 201 Bis. Al que procure o facilite por cualquier medio el que uno o más menores de 18 años de edad, con o sin su consentimiento, lo ó los obligue o introduzca a **realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, con el objetivo y fin de videograbarlos, fotografiarlos o exhibirlos mediante anuncios impresos o electrónicos, con o sin el fin de obtener un lucro o sin él , elabore, reproduzca, venda, arriende, exponga, publicite o transmita el material** a que se refieren las acciones anteriores.

Al que fije, grabe, imprima actos de exhibicionismo corporal, lascivo o sexual en que participen uno o más menores de 18 años, se le impondrá la pena de 10 a 14 años de prisión y de quinientos a tres mil días de multa. La misma pena se impondrá a quién con fines de lucro o sin él, elabore, reproduzca, venda, arriende, exponga, publicite o transmita el material a que se refieren las acciones anteriores.

Artículo 205. ***Al que promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del territorio nacional, se le impondrá prisión de cinco a doce años y de cien a mil días de multa.***

Artículo 208. ***Al que promueva, encubra, acuerde o permita el comercio carnal de un menor de 18 años se le aplicará pena de ocho a doce años de prisión y de cien a mil días de multa.***¹⁶

En estos apartados se considera garantizar la protección, la seguridad y la prohibición de los menores que se encuentren expuestos a realizar estas distintas formas de exhibicionismo o de cualquier práctica sexual, que tengan el fin de ser reproducidos por medio de la fotografía, video o transmisión electrónica, de igual forma cuidar al menor de no ser traficado ya sea dentro del territorio nacional o internacional.

Sobre el ***Plan Nacional de Desarrollo*** tiene por fin último mejorar la calidad de vida de los mexicanos, asegurar el pleno ejercicio de su libertad personal en un entorno de convivencia humana y de respeto a la naturaleza que multiplique las oportunidades de progreso material, favorezca el desenvolvimiento intelectual y propicie el enriquecimiento cultural de cada uno de los ciudadanos del país. Es claro que el desarrollo social y humano representa un factor invaluable para alcanzar niveles superiores de seguridad y bienestar.

Para facilitar y reforzar estos objetivos el Gobierno se basa en 5 ejes rectores en materia de desarrollo social y humano.

El *primer eje* se refiere, precisamente, a los niveles de bienestar de los mexicanos, y está orientado a evitar que existan grupos de la población

¹⁶ Multi Agenda Penal Federal 2003, Título Octavo, "De los Delitos contra la moral pública y buenas costumbres", Méx.2003, Págs. 50-53.

mexicana cuyas condiciones de vida, oportunidades de superación personal y de participación social, se encuentren por debajo de ciertos umbrales; el objetivo consiste en romper el círculo vicioso de la pobreza que existe en todo el país, en particular en las comunidades indígenas geográficamente más aisladas.

El *segundo eje* se enfoca en acciones que tomen en cuenta las distintas necesidades, posibilidades y capacidades de los ciudadanos. Las desigualdades por género, edad, etnia, región geográfica y condición económica, por mencionar solo algunas son notables en la sociedad, siendo estos puntos principales para la aplicación de estas acciones.

El *tercer eje*, se enfoca en la capacidad e iniciativa. Pretende fomentar la actitud emprendedora e independiente de los ciudadanos, dotándolos de una educación de vanguardia y una preparación de avanzada, para lo cual se promoverán y crearán proyectos que mejoren la preparación, escolaridad y los conocimientos de la población, conduzcan al desarrollo de sus habilidades y destrezas, fomenten la innovación y el avance tecnológico, induzcan el interés por la ciencia y apoyen la difusión cultural, aseguren el manejo efectivo de la información y propicien la educación continua, el adiestramiento constante y la actualización permanente.

El *cuarto eje*, se enfoca en la cohesión social, para conservar y alentar la riqueza social de México, proponiendo acciones y programas tendientes a aumentar la solidaridad entre los individuos, buscando la participación de los grupos de la sociedad que le permita al Estado disminuir su presencia.

El *quinto* y último eje se refiere a la confianza en la capacidad del gobierno y en las instituciones del país, a través de diseñar estrategias de respuesta eficaz ante situaciones no previstas de orden natural y social, ampliar la capacidad de

respuesta del Estado, crear condiciones institucionales que permitan anticipar riesgos y establecer esquemas de coordinación de las organizaciones sociales que refuercen su sentido de compromiso en la continuidad de los programas sociales.¹⁷

Los ejes en materia de desarrollo social y humano, buscan un mejoramiento de vida para cada individuo, poniendo mayor atención a los grupos que necesitan mayor atención y consolidando la cohesión social, de hacer mas participes a los ciudadanos disminuyendo la participación del Estado.

Y por último, se presentó el **Plan de Acción a la Infancia 2002 – 2010**; este documento es resultado de las experiencias del gobierno y sociedad; que busca dar respuesta a las necesidades de la infancia y la adolescencia con una propuesta de atención. Este programa retoma los hechos aprendidos en la década pasada e incorpora retos y desafíos, ratificando la obligación del Estado de tomar medidas requeridas para velar por el interés de la infancia y la adolescencia.

Se trata de un programa que busca la generación de programas específicos y apropiados para cada situación que presenta la infancia y la adolescencia. En lo que concierne a nuestro tema, este programa presenta como principales retos los siguientes:

- ❖ *Promover que los instrumentos jurídicos vigentes a nivel federal y estatal se adecuen a los instrumentos internacionales en materia de ESCI ratificados por México.*
- ❖ *Fortalecer las capacidades de autoprotección de las niñas, niños y adolescentes para disminuir los riesgos de la ESCI.*
- ❖ *Profundizar en el estudio, investigación y diagnóstico de la ESCI.*
- ❖ *Establecer instancias de cohesión y participación social, a nivel estatal y municipal, para la prevención, atención y protección de la ESCI.*
- ❖ *Conformar una red ciudadana para la prevención de este fenómeno.*

¹⁷ Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, México, Págs.50-52

- ❖ *Promover planes de acción, comisiones estatales y municipales para la atención, protección y prevención, en aquellas ciudades donde se identifique la problemática.*
- ❖ *Diseñar y desarrollar un modelo de intervención para la atención y rehabilitación de las víctimas.*
- ❖ *Establecer un sistema nacional de información para contar con una base de datos confiable sobre la dimensión y manifestaciones de esta problemática.*¹⁸

Estas acciones que presenta el **Plan de Acción a la Infancia**, proponen un compromiso permanente que facilite la construcción de una política pública dirigida a la niñez; que integre acciones para la atención de los problemas, la prevención de riesgos y la generación de espacios de oportunidades, además de la adecuación del marco jurídico, ámbito en el que se buscara establecer los mecanismos para una protección jurídica y fomentar que las leyes garanticen los derechos de la infancia y la igualdad de oportunidades para el acceso a servicios públicos de educación, salud, alimentación y asistencia social.

Como vemos, el marco jurídico es extenso, sin embargo el reto no es la enumeración legislativa sino lo relevante es trabajar para que sean respetados todos y cada uno de ellos por igual, con el objetivo principal de brindar y garantizar un mejor desarrollo a los niños/as de nuestro país.

¹⁸ Un México apropiado para la infancia y adolescencia, Programa de Acción 2002-2010; México, 2002, Págs.111 – 133

Contexto General de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI)

La Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) se ha convertido en un negocio industrial, donde el niño/a es tratado como mercancía o producto de consumo que se puede comprar, vender o ser utilizado como si fuera objeto sexual y producto comercial, pasando por alto que son seres humanos.

En primer lugar, resulta imprescindible especificar el concepto de la ESCI; de acuerdo a la Convención de los derechos del niño, se entiende por explotación sexual comercial infantil, toda *aquella situación en la que los niños son sexualmente explotados por un adulto a cambio de algún tipo de recompensa material, pudiéndose ésta entregar directamente al niño/a, a un intermediario/a a sus padres o familiares no importando si ésta es frecuente, ocasional o permanente*¹⁹.

Se incluye dentro de la Explotación Sexual Comercial Infantil seis aspectos:

- a) *Pornografía Infantil*: que es la representación de material por vía de película, impresión, foto, audio o video y representaciones digitales computarizadas, de niños realizando actos sexuales reales y simulados para la representación sexual de los usuarios, incluyendo la producción distribución y el uso de dichos materiales, por distintos medios.
- b) *Abuso Sexual Infantil*: es aquella actividad sexual de cualquier representación entre un niño y una persona mayor, ya sea que involucren los genitales con penetración sexual o a través de la observación de actos sexuales.
- c) *Turismo Sexual*: la/s persona/s que viajan a otros países con la intención de involucrarse en actividades sexuales con niño/s de ese país o de otros.

¹⁹ Paja, Burgoa, José, A., *La Convención de los Derechos del Niño*, Pág. 91

- d) *Prostitución infantil*: se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.
- e) *Tráfico de niños (as)*: es el movimiento de niños con el propósito de obtener ganancias financieras por sus actividades sexuales, ya sea de una a otra localidad dentro o fuera del país.
- f) *Venta de niños (as)*: es todo acto o transacción en virtud de la cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración económica o de cualquier otra retribución.²⁰

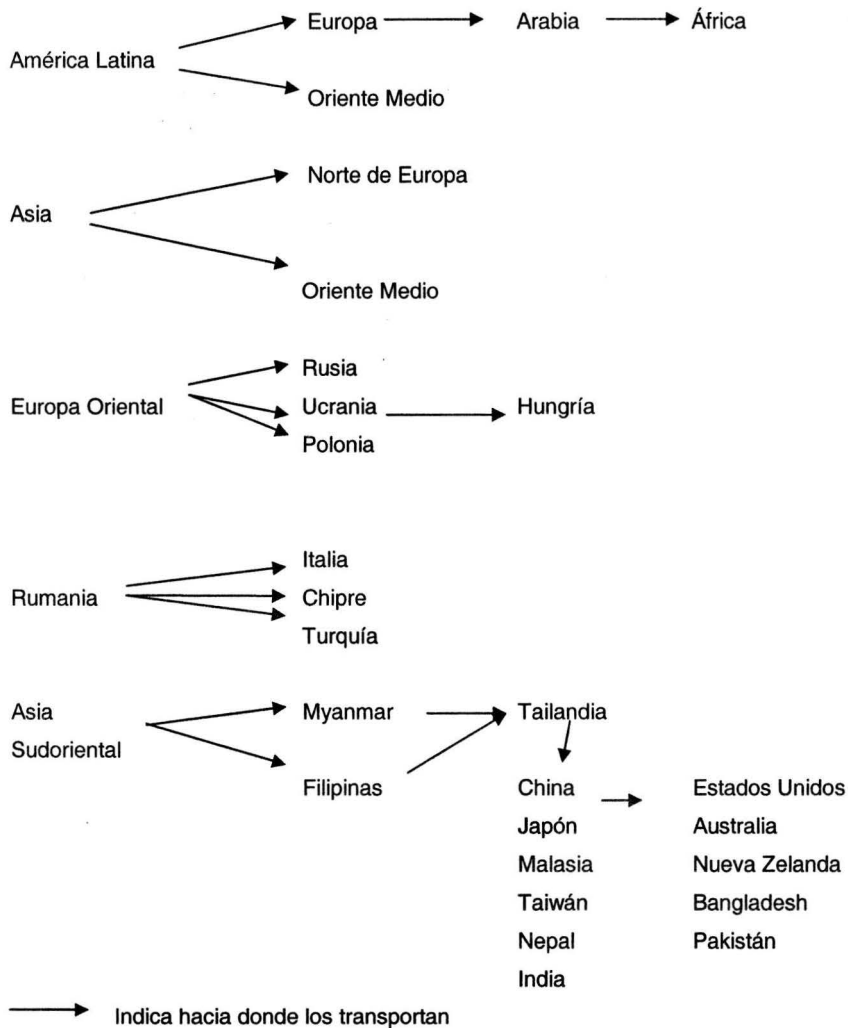
Desde hace muchos años la ESCI ha existido prácticamente en distintos países del mundo y parece indicar que este fenómeno va en aumento a través de establecer vínculos entre pequeñas áreas rurales y entre los grandes centros urbanos y cada vez es mas frecuente que las redes organizadas compren y vendan niños/as traspasando las fronteras nacionales.

Hay un número importante de menores víctimas de la prostitución en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Perú, Colombia y México. Donde datos de un estudio de la Cámara de Comercio de Bogotá indica que hay entre cinco mil y siete mil prostitutas menores de 18 años.

Un estudio que realizó la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1998, señaló que existen cinco redes internacionales, incluyendo América Latina, estas redes se encargan de la trata de niñas/os para la prostitución, pornografía y turismo sexual, en distintas direcciones²¹ los cuales son:

²⁰ Azaola, Elena, *Infancia Robada*, DIF, México, Págs. 34 -35.

²¹ *El trabajo Infantil; lo intolerable en el punto de mira*; Republica Dominicana, OIT, 1998. Págs. 15-49



En América Latina y el Caribe, la explotación sexual se da principalmente a través de la prostitución, la trata de niños y el turismo sexual, actividad que está constantemente en Brasil, Costa Rica y República Dominicana.

México no está fuera de este contexto; las redes de la ESCI se extiende a lo largo y ancho del país; lo que pone de manifiesto que en 21 de las 32 entidades federativas de la Republica Mexicana están involucrados en la problemática de la ESCI²²; donde se ha encontrado que las personas implicadas son canadienses, estadounidenses, suizos, japoneses y lamentablemente mexicanos.

El 43% de los estados donde se presenta este fenómeno están relacionados con la *procedencia* de las víctimas de la explotación sexual comercial, los cuales son:

Baja California	Distrito Federal	Veracruz
Tamaulipas	Puebla	Tabasco
Michoacán	Guerrero	Campeche
Hidalgo	Oaxaca	Yucatán
Estado de México	Chipas	

El 46.8% de los estados involucrados son lugares de *destino*, donde se expresa la ESCI en cualquiera de sus modalidades, siendo estos:

Sonora	Tamaulipas	Estado de México
Chihuahua	Jalisco	Guerrero
Baja California	Colima	Veracruz
Coahuila	Michoacán	Oaxaca
Nuevo León	Distrito Federal	Quintana Roo

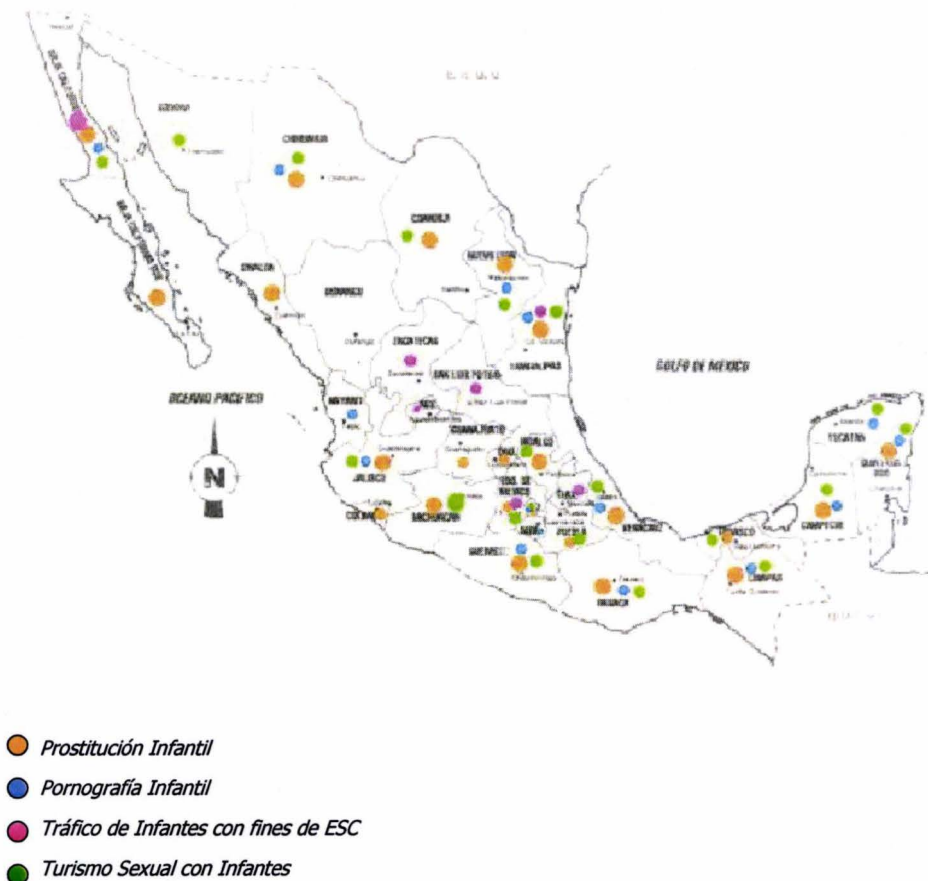
Datos preliminares del Estudio de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en 100 ciudades, elaborado por el Sistema Nacional DIF, de 41 mil 877 menores entrevistados, sólo 71% declararon ejercer la prostitución como actividad laboral.

²² Azaola, Elena, *Infancia Robada*, DIF, México, Págs. 28-31.

Si bien el porcentaje quizás no es significativo en relación con la población contactada, otros datos denuncian a mirar con detalle este problema: 11 mil 397 menores que trabajan en las calles reportaron que la mayor dificultad que enfrentan es su actividad diaria es el abuso o acoso sexual.

La forma más común y visible de explotación sexual comercial en nuestro país es la prostitución; no obstante, de acuerdo con el informe presentado por la licenciada Ofelia Calceta – Santos, relatora de las Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, han sido actividades extendida en los estados de la Republica, como se puede apreciar en el siguiente mapa.

ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA INVOLUCRADOS EN LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL INFANTIL



Dentro de los estados se ha observado un aumento de sitios en los que ocurre la ESCI; estos lugares van de los visibles, hasta aquellos que son insospechados; como son las *calles*, hoteles, escuelas, estaciones del metro, centrales camioneras, centros de abastos, mercados, parques, plazas, casas de citas y masajes, agencia de viajes y edecanes, antros, cantinas, cervecerías, pulquerías, bares, cuartos oscuros y ocupando un lugar preponderante los llamados Table Dance; lugares donde la ESCI esta estrechamente ligada a las grandes mafias internacionales del crimen organizado, junto con el tráfico de drogas.²³

Hay que señalar que la mayoría de las víctimas de la ESC son niñas, sin embargo esta forma de abuso está afectando a un número cada vez mayor de niños. Por lo general estos niños/as provienen de familias pobres, tanto de zonas urbanas como las rurales; en su mayoría estos niños/as tienen entre 14 y 18 años.

La forma de que los niños/as ingresan al mundo del comercio sexual son diversas, ya que puede ser por medio de un secuestro, son vendidos ó son prófugos de sus casas, se prostituyen por su propia iniciativa para poder sobrevivir, ó sus propios progenitores los prostituyen, ó los utilizan para la pornografía entre sus conocidos.

En la mayoría de los casos, los niños de la calle que se prostituyen para sobrevivir, provienen de hogares rotos y/o pobres; los menores con alguna discapacidad son especialmente vulnerables²⁴ a la explotación sexual y a ser coaccionados para la producción de material pornográfico.

²³ *II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil*; Memorias, DIF, 1998, Págs. 142 -207.

²⁴ Entendemos por vulnerable a toda aquella persona, que se encuentra en una situación de mayor indecisión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

Otros factores que propician la ESCI son: el crimen organizado, las actitudes culturales, es decir, actualmente aún está vigente el poco valor a la mujer y a las niñas; de igual forma los turistas sexuales y grupos de pedofilios no quedan fuera de participar en este negocio.

Además de la multiplicidad de causas que pueden dar cuenta de este fenómeno social, la ley económica que establece la relación entre la oferta y la demanda parece explicar la verdad que subyace al abuso y la explotación infantil: como hay demanda existe oferta y viceversa.

Los niños/as que viven la explotación sexual, presentan efectos negativos y profundos; con frecuencia de carácter permanente, como son daños físicos y mentales; son sometidos a una vida de enfermedades de transmisión sexual como el VIH-SIDA, embarazos no deseados, complicaciones durante el embarazo, mortalidad materna, adicciones a estupefacientes, por supuesto algunos de estos niños/as son brutalmente golpeados, mutilados o hasta asesinados por su cliente o quién los controla.²⁵

Se atenta contra su dignidad, identidad y autoestima; se violan sus derechos y se amenaza su futuro; se les priva de un desarrollo sexual natural, puesto que la violencia, la desconfianza, el rechazo puede convertirse en su estilo de vida de estos niños/as.

Lamentablemente la ESCI ha adquirido contextos cada vez más impresionantes, ya que a través de los medios tecnológicos de comunicación, permite tener mayor difusión de la pornografía infantil, turismo sexual infantil, tráfico y venta de niños/as; el Internet es un medio que ha permitido el acceso fácil entre las personas alrededor del mundo, facilitando así que los explotadores sexuales de niños/as trabajen libre, sin problemas y sin saber la procedencia de estos.

²⁵ *Foro Internacional de Explotación Sexual Comercial Infantil*, Senado de la República Mexicana, Méx. 2003

El internet, un elemento de la modernización y su relación con la Explotación Sexual Comercial Infantil

La sociedad actualmente vive en una época de modernización tecnológica, donde sus orígenes se encuentran en el siglo XIX con la Revolución Industrial, permitiendo la entrada a maquinaria y tecnología en los diversos sectores industriales con el firme propósito de ayudar al hombre con su labor industrial²⁶, pero no solo en este espacio tuvo evoluciones e impactos, los medios de comunicación masiva mostraron notables avances, como ejemplo, en un principio con la televisión y la radio que se consideraron pioneros de transmisión de información cultural, educacional, entre otros, llegando estos a pocos y distintas áreas rurales y urbanas, teniendo como resultado un cambio cultural en la sociedad

Hoy día existen medios electrónicos que permiten transmitir, guardar y difundir información, como los discos compactos ó cds, el reproductor de películas ó dvd, teléfonos portátiles, entre otros, proporcionando a las personas una comunicación rápida, fácil y accesible sin importar el país o lugar de ubicación de estas, lo mismo sucede con el internet.

El internet se conoce como una red de ordenadores, que cubre prácticamente a la mayoría de los países del mundo, poniendo en contacto a millones de personas; este medio de comunicación nació en 1969 con fines militares y de investigación científica, posteriormente internet dejó de ser un proyecto militar, pues las corporaciones de comercio, mercantiles, empresas automotrices, de comunicación, farmacéuticas y muchas mas descubrieron sus beneficios.²⁷

²⁶ Pico, Joseph. *Modernidad y Posmodernidad*, México, 1990, Págs13-26

²⁷ Sancho, Juana Maria. *Hoy es mañana, tecnologías y educación un dialogo necesario*, Págs.37-47

Los servicios más usuales que ofrece el internet son:

- 1) **WWW ó Web:** conocido como World Wide Web o como la telaraña mundial, permite presentar y visualizar páginas de información de texto, gráficos, películas y sonidos.
- 2) **Correo electrónico ó e-mail:** este servicio permite transmitir datos y mensajes de una computadora a otra, a través de internet, al igual que mandar un mismo mensaje a varias direcciones.
- 3) **Chat:** establece una comunicación entre una o más personas en un tiempo real permitiendo transmitir datos e imágenes.²⁸

La idea de un mundo de comunicación sin fronteras se está haciendo realidad, el internet está creando una cibercultura, es decir un lugar de encuentro para los artistas, estudiantes, amas de casas, escritores, expositores, comerciantes, entre otros, que conectados a la red se comunican, exponen, juegan y hasta se relacionan socialmente y amorosamente, por ejemplo, si en estos momentos accediéramos a internet, podríamos asistir y participar en una videoconferencia o alguna exposición de pinturas, ó platicar sobre nuestra vida con una persona desconocida en algún punto del mundo.

Es así que este medio es un servicio de acceso abierto a todas las organizaciones, personas y con un ilimitado control sobre su uso, y es ahí, donde las personas que se dedican a la prostitución infantil, pornografía infantil, turismo sexual infantil, encuentran un espacio para difundir información sobre estos servicios, sin que corran el riesgo de ser identificados y ubicados con facilidad por el hecho de que hace falta un marco normativo que ponga un control y seguridad en la información que se encuentra en la web.

²⁸ <http://entren.dgsca.unam.mx/internet/index.html>

La pornografía, prostitución, turismo sexual infantil en internet está prácticamente al alcance de todas aquellas personas que tengan acceso a una computadora de distintos países; nuestro país –México- se encuentra involucrado en este fenómeno; datos que dio a conocer la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) indicó que existen más de 40 millones de sitios en internet dedicados a la promoción, difusión de material pornográfico –fotos y videos- y venta de servicios sexuales de infantes.²⁹

La Coordinación de Inteligencia de la Policía Federal Preventiva, a través de la Policía Cibernética³⁰, ha detectado 2 mil 131 correos electrónicos de miembros de comunidades consideradas como las principales suministradoras de pornografía infantil en la red.³¹

Por lo anterior y en gran medida el internet se ha vuelto un elemento de riesgo ante la ESCI, colocando al alcance de los delincuentes una manera accesible y fácil de intercambiar material, información de páginas Web sobre servicios sexuales infantiles.

Este delito en la mayoría de los casos queda impune, por el hecho que encuentran en la transmisión electrónica un espacio propicio para promover mayor número de situaciones de riesgo y delito, tanto para las personas que ofrecen los servicios sexuales infantiles, como para los usuarios que acceden y demandan este tipo de servicios, con la seguridad de que la transmisión electrónica oculte su identidad y garantice su anonimato, generando que esta situación se convierta en un problema social.

²⁹ <http://www.reforma.com/nacional.html>

³⁰ La Policía Cibernética es un organismo encargado de realizar acciones preventivas y atención en materia de delitos cometidos en Internet.

³¹ Vicenteño, David. *Rastrear la pornografía infantil*, Periódico Reforma, 2002

Sin duda alguna, las tecnologías en los medios de comunicación han presentado un gran desarrollo, cada día ofrecen en el mercado nuevos modelos y servicios de telefonía celular, ó a través de sofisticados satélites llegan señales de información a la televisión y la radio o con la fibra de banda ancha que se ocupa para la transferencia de información o datos por vía internet o con los avances de los servicios de este medio.

No podemos olvidar que los medios de comunicación juegan un gran e importante papel en la sociedad y más para la explotación sexual comercial infantil, ya que se les ha visto como un factor de riesgo porque han contribuido a la liberalización de imágenes e información sexualmente explícitas, que son solicitadas y enviadas a diferentes destinos contribuyendo a esta situación el internet, ya que pone abiertamente páginas web que contienen fotografías, videos, datos para solicitar algún servicio sexual, entre otros.

Muchos de los usuarios del internet son adolescentes, y este medio les muestra lo fácil que pueden ser explotables los menores, ya que contribuyen a fomentar una imagen devaluada de los niños/as y de su lugar en la sociedad, por el hecho de que se puede encontrar distintos materiales que muestran a menores en actos sexuales con una o varias personas mayores ya sea en fotografías, videos, etc; generando una conducta o actitud de que este hecho es normal.

Por otro lado las actividades de las personas que se dedican a este negocio, hacen más tentador la visualización, transmisión e impresión de fotos, y videos para los sujetos conocidos como pedófilos³² y hasta para toda aquella persona que accede a internet, como ejemplo, nosotros como usuarios de internet podemos acceder a uno de los chat's más común que es el "latin chat", donde

³² Entendemos por pedófilo aquella persona que gusta de realizar prácticas sexuales con menores y de ver pornografía infantil.

encontramos distintas zonas de colores, donde cada color está adecuado para un cierto perfil de persona sin tener el riesgo de encontrar pornografía y poder charlar con otra persona ubicada en un lugar desconocido, sin embargo esto no es seguro ya que podemos ingresar a cualquier zona y podemos solicitar o simplemente ver fotografías, videos o ligas que lleven a sitios de pornografía que lamentablemente los niños/as no quedan exentos de estas.

El papel de cualquier medio de comunicación en ocasiones puede ser favorable, por el hecho que los periodistas, investigadores o reporteros tienen acceso a información que en ocasiones les resulta muy difícil de obtener a instituciones u organismos encargados de esta problemática y de este modo se puede hacer una colaboración entre las autoridades y los medios de comunicación.

Los medios de comunicación pueden contribuir también de modo destacado a abogar por la protección de los niños, niñas y adolescentes, subrayando los valores morales positivos y los derechos humanos. Pueden apoyar los valores positivos de la familia e informar a los progenitores cuando sus hijos están en riesgo e incluso pueden ayudar a los propios niños marcando referentes morales sobre su conducta e identificando factores o situaciones de riesgo en los que pueden estar en peligro.

Propuesta de acción ante la Explotación Sexual Comercial Infantil desde la perspectiva de Trabajo Social

Para promover la realización de la propuesta de acción, fue necesario conocer las distintas actividades de instituciones y organismos que llevan acabo referente a la Explotación Sexual Comercial Infantil.

Las Instituciones y personal responsable de proyectos sobre la Explotación Sexual Comercial Infantil que se visitaron fueron:

- ❖ Sistema Nacional DIF (SNDIF); Lic. Jazmín Martir Alegria; Jefa del Dpto. de Atención de Menores Trabajadores y Explotados.

- ❖ Oficina Internacional del Trabajo (OIT); Lic. Igone Guerra; Consultora Internacional.
- ❖ Espacios de Desarrollo Integral, A.C. (EDIAC); Lic. Alfredo Ortiz; Director General.

Conforme al análisis de la información obtenida de las instituciones antes mencionadas; se concluye que hace falta realizar más acciones preventivas y de información vía internet; que sensibilicen y concienticen a los niños/as, adolescentes, familia y sociedad, sobre la problemática.

El Trabajador Social ejerce una disciplina dentro de las Ciencias Sociales que directamente incide en la atención de la problemática;³³ es un profesionalista que cuenta con los elementos necesarios para la prevención, atención e intervención de un problema ó necesidad específica.

Una de las áreas de atención del Trabajador Social es, la promoción Social, rural y urbana, teniendo como medida de atención la *educación*.³⁴ La educación, trae consigo el aprendizaje de actitudes, conductas, conceptos, valores, entre otros, que adquirimos en la familia, en la escuela, en la comunidad y hoy día con el internet, que se ha convertido en un elemento que influye en comportamientos en las personas; la educación es un factor principal en la sociedad para generar nuevas actitudes en la sociedad ante la explotación sexual comercial infantil en internet.

Entre las acciones que se proponen para prevenir la Explotación Sexual Comercial Infantil en este medio son:

- ❖ Desarrollar los contenidos de sistemas de información para internet (páginas web), con carácter preventivo e informativo entorno a la problemática de la Explotación Sexual Comercial Infantil, dirigido a niños/as, familia y sociedad.

³³ Herrasti, Ma. Luisa y Rodríguez, Silvia; *Aportes para la búsqueda de un nuevo Trabajo Social en México*, Méx., Págs. 33-36.

³⁴ Apodaca, Rangel, Ma. De Lourdes y Solís San Vicente Silvia; *El Trabajo Social en el perfil de México Actual*, Méx., Págs. 5-14.

- ❖ Promover la creación de redes institucionales encargadas de la Explotación Sexual Comercial Infantil y de las empresas que proporcionan el servicio de internet, para conjuntar acciones al desarrollo y aplicación del sistema de información (página web).

- ❖ Generar un una cultura de prevención de riesgos respeto, protección hacia los infantes.

CONCLUSIONES

En esta era de tecnología y mercadotecnia, donde lo operativo deja de lado a la razón y lo que ahora para nosotros es significativo, el prestigio y la posición para la adquisición de productos ó mercancías; como ejemplo adquirir conductas y modas de países europeos, productos alemanes, la influencia de la tecnología japonesa, entre otros, lleva al individuo a ser un objeto de consumo ante el mercado que brinda una gama de productos para adquirir.

Sin duda alguna la tecnología ha favorecido al hombre de un modo significativo e importante en la evolución de los mecanismos de trabajo, comunicación y conducta; sin embargo, en gran medida, la tecnología ha contribuido al aumento de los problemas que ya existían en nuestra sociedad, como un claro ejemplo el tema analizado en este ensayo sobre Explotación Sexual Comercial Infantil, donde el internet ha llevado acabo un gran vinculo con esta problemática, proporcionando sitios en la web con un gran contenido de fotos, sonidos, videos, de pornografía donde lamentablemente las niñas/os se ven involucrados en estos actos como objeto de mercancía, que se puede adquirir sin ningún problema, pasando por alto que los niños son personas, que al participar en dichas actividades sexuales afectan su desarrollo físico, emocional, psicológico, familiar y social.

La falta de un control de seguridad de la información situada en Internet agiliza el intercambio y visualización de estos contenidos pornográficos, los únicos encargados de perseguir estos delitos es la Policía Cibernética, perteneciente a la Policía Federal Preventiva que depende de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, el cual cuenta con los elementos necesarios para detectar y actuar en materia de investigación e impartición de justicia ante estas situaciones.

Los organismos e instituciones encargados en el ámbito social como el Sistema Nacional DIF ó Espacios de Desarrollo Integral, A.C. llevan acabo acciones nacionales ante esta problemática, de igual forma hay que considerar la visión internacional que organismos como la Oficina Internacional del Trabajo o la UNICEF realizan medidas en el ámbito internacional,

La Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) en internet es una realidad que vive día a día cada miembro de nuestra sociedad, una sociedad que enfrenta un desconocimiento sobre esta problemática, la poca difusión de los que es considerado la ESCI, las formas de la ESCI, sobre las medidas de protección a los niños/as en internet que existen, es muy vago, sumando a esto la falta de acciones preventivas, de información, sensibilización sobre esta problemática dirigidas a los niños/as, adolescentes, familia y sociedad crean una escasa participación social ante esta problemática.

Es aquí, en el ámbito social donde el Trabajador Social se ve comprometido en participar e involucrarse en los nuevos elementos tecnológicos para la creación y realización de acciones preventivas a través de internet; considerando que el internet es una herramienta que tiene un gran impacto en la sociedad que lo utiliza.

El internet es un elemento clave para tomarlo como un importante instrumento para la difusión de información preventiva y de acción que involucre a los niños/as, adolescentes, familia y sociedad a tener una participación más activa ante esta problemática.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Apodaca, Ma. De Lourdes y Solís San Vicente Silvia, *El Trabajo Social en el perfil de México Actual*, Edit. Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social, México, 1991, Págs. 5-14.

Azaola, Elena. *Infancia Robada*, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, México 2000, Págs. 11-183.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Declaración de los Derechos Humanos*, CNDH, México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Edit. Porrúa, S.A. México, 1984, Pág. 11.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Declaración Universal de los Derechos del Niño*, UNICEF, México, 2000.

Herrasti, Ma. Luisa y Rodríguez, Silvia. *Aportes para la búsqueda de un nuevo Trabajo Social en México*, Edit. Escuela de Trabajo Social Vasco de Quiroga, México, 1975. Págs. 33-36.

Ley Federal del Trabajo, Editorial Porrúa, México, 1998, Págs. 38-112.

Ley General de Salud, Editorial Sista, México, 1989, Págs. 6-8.

Multi Agenda Penal Federal, México, 2003, Págs. 50-53.

Oficina Internacional del Trabajo (OIT), *El trabajo Infantil; lo intolerable en el punto de mira*, OIT, Republica Dominicana, 1998, Págs.15.- 49.

Pico, Joseph. *Modernidad y Posmodernidad*, Edit. Alianza Mexicana, México, 1990, Págs 13-26.

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, México, Págs. 50 – 52.

Paja, Burgoa, José, A. *La Convención de los Derechos del Niño*, Edit. Tenos, Págs. 11 -142.

Sancho, Juana Maria, *Hoy es mañana, tecnologías y educación, un dialogo necesario*, Cuadernos de cooperación educativa, Págs. 37 -47.

Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salud, *Un México apropiado para la Infancia y la adolescencia; Programa de Acción 2002-2010*, México, 2002, Págs. 11-133

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), *II Congreso Nacional sobre maltrato Infantil*, Memorias, DIF, 1998, Págs. 142-207.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, *Suma Jurídica en Materia de Asistencia Social*, DIF, México, 2002. Págs. 241 – 627.

HEMEROGRAFÍA

Folleto Informativo No. 2 "Carta Internacional de Derechos Humanos" Mayo, 1989, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Vicenteño, David. *Rastrear la pornografía infantil*, Reforma, 2002.

INTERNET

<http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidesc.htm>

<http://entren.dgsca.unam.mx/internet/index.html>

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/207417>

<http://www.reforma.com/nacional.html>

<http://www.ssp.gob.mx/application?pageid=pcibernetica>

PROGRAMAS TELEVISIVOS

Foro Internacional de la Explotación Sexual Comercial Infantil, México, 2003, Senado de la República Mexicana, Canal del Congreso. Transmitido el 18 y 19 de Agosto.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

Aasen, Berna, Torres, espinosa, Patricia, Ya basta, no somos Mercancía, Serie Explotación Sexual Comercial Infantil: Documentos de Trabajo. Número 2, Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México, 2002. Págs. 5 – 20.0

Aguilar, Thaís, *De victimarios a víctimas: los verdaderos responsables de la explotación sexual comercial de personas menores de edad*, Oficina Internacional de Trabajo, 2002. Págs. 5 -18

Oficina Internacional del Trabajo, *La OIT, ¿Qué es, Qué hace?*, Suiza, Págs. 3-50.

Peñaloza, José Pedro. *Prostitución, prostitución, prostitución infantil, de cualquier forma esta mal*, Serie Explotación Sexual Comercial Infantil: Documentos de Trabajo. Número 1, Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Filadelfia (EUA), 2001. Págs.7 – 51